

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

**I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.**

La Ciudad de México enfrenta una grave crisis económica como consecuencia de las malas decisiones y del nulo apoyo al sector privado y comerciante durante la pandemia. Diversos expertos y analistas financieros coinciden en señalar que se actuó “tarde y mal” tomando decisiones a destiempo, como el evitar eventos masivos desde inicios de la cuarentena, no ser más estricta con el uso del cubrebocas que debió ser obligatorio para mitigar la pandemia, el no hacer pruebas de detección masivas o permitir que se reabrieran gimnasios a pesar de seguir en semáforo naranja y generar mecanismos de apoyo financiero a las actividades económicas del comercio a pequeña escala; tan solo de haberse cumplido esta última exigencia, no se hubiesen perdido más de 160 mil empleos solo en el año 2020 tan solo en la Ciudad de México.

## **II. Argumentos que la sustentan.**

Las consecuencias económicas de la pandemia en la Ciudad de México, amenazan con acentuarse en los próximos años, lo cual se podría traducir en la mortalidad de más empresas y más pérdidas de empleos de los que ya de por sí se esperan.

De acuerdo con la Encuesta sobre el Impacto Generado por Covid-19 en las empresas (ECOVID-IE segunda edición 2020), dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 2 de diciembre del año pasado, hasta el mes de septiembre del 2020 se habían perdido 49,700 unidades económicas en la capital.

Asimismo y de acuerdo con datos de Coparmex, de mantenerse las tendencias de cierre de empresas y negocios, registradas hasta septiembre pasado y si no se actúa con oportunidad generando mecanismos emergentes de reactivación económica, el número de negocios perdidos será de alrededor de 60,000 y de persistir la falta de políticas de apoyo al sector productivo, esa cantidad superará los 100,000.

De acuerdo con datos de COPARMEX, de febrero a octubre del año pasado, se perdieron en la ciudad 161,000 empleos formales, principalmente en servicios y

comercios consecuencia de que el 19.93% de las empresas y negocios de la Ciudad de México cerraron definitivamente.

El 31.03% de las personas que estaban ocupadas en 2019 en la capital del país dejaron de trabajar en los establecimientos que murieron debido a la pandemia. De hecho, para el 2021, se espera que el Producto Interno Bruto (PIB) en la CDMX tenga una recuperación de entre 3 y 4%, siempre y cuando se mantenga un manejo responsable de la pandemia y aperturas graduales sostenidas en cumplimiento de protocolos de salud.

A pesar de que los empresarios han puesto el fruto de su trabajo por casi un año sin el apoyo y padeciendo el asedio de la autoridad administrativa y el terrorismo fiscal por parte del Gobierno Federal para cumplir con obligaciones fiscales y sanitarias, al día de hoy el Gobierno de la Ciudad de México no ha aportado una sola idea, solución o estrategia de política pública para incentivar la reactivación económica, la inversión, la certeza jurídica y la promoción empresarial, así como destinar los recursos necesarios para el apoyo al empleo.

Aunque han sido constantes los llamados de empresarios, cámaras de comercio, sectores y organizaciones, buscando apoyos y en algunos casos, subsidios y exenciones por parte del Gobierno, a cambio de un compromiso de los empresarios y el gobierno en donde se establezca a la salud como el tema fundamental, pero que se mantenga a flote la economía, la respuesta es prácticamente la misma que el pasado mes de mayo dio el presidente de la República en conferencia de prensa al referirse al probable cierre de empresas debido a la falta de apoyos: “que cierre quien tenga que cerrar”.

De ahí la necesidad de que se modifique el marco normativo a fin de diseñar e implementar acciones desde los gobiernos de las Alcaldías, a fin de que se realicen acciones de apoyo a las personas más necesitadas, en este sentido, las políticas públicas de carácter social son fundamentales para evitar el inminente colapso económico de los capitalinos y sobre todo, de quienes generan empleo.

Existe una gran diversidad de enfoques y definiciones sobre el concepto de políticas públicas.

La política pública suele entenderse como un curso de acción, una definición de principios y/o flujos de información en relación con un objetivo público definido en forma democrática. La política se expresa en orientaciones, instrumentos, programas, normas institucionales, entrega de productos, servicios y atención desde lo público.

A su vez, toda política pública es expresión de un proceso que involucra sujetos y tiempos diferenciales, en el momento en que una problemática es interpretada y abordada por una política pública, refleja un nivel de entendimiento, vinculación y acuerdo, logrado entre la sociedad y el gobierno sobre qué problemas merecen atención a través de sus diferentes fases evolutivas.

Toda política pública se origina en el diagnóstico de algún problema de población que requiere ser encarado con cierta urgencia.

En otras palabras, tiene como antecedente la percepción de un problema, es decir, aquellos que se suscitan cuando las sociedades no logran encontrar un equilibrio satisfactorio entre, por ejemplo, los procesos de desarrollo y crecimiento económico con la distribución equitativa del beneficio de los mismos.

La formulación efectiva de las políticas depende de un profundo análisis de cada una de las situaciones problemáticas sobre población y desarrollo socioeconómico de cada país en específico, basado en datos precisos, investigaciones sistemáticas y análisis competentes.

Su conformación, planificación e implementación ulterior debe estar precedida de una investigación de carácter multidisciplinario, que permita poner de manifiesto el problema o situación problemática que invita o recomienda la concepción, diseño e implementación de una determinada política pública.

Existen diversos enfoques respecto de la manera en que deben orientarse las políticas públicas con enfoque de combate a la desigualdad social, la manera más simple y socorrida por los gobiernos de los años ochenta, fue la de generar mecanismos de reparto de dinero a fin de generar una pronta respuesta a la inequitativa distribución de la riqueza, buscando que con ese reparto, las clases más necesitadas tuvieran el impulso financiero para cubrir sus básicas necesidades

alimentarias y contar con un margen de acción que les permitiera superar la barrera de pobreza.

Sin embargo, son contundentes los resultados que confirman el fracaso de la política de convertir al gobierno en el “Santa Claus” de las dádivas y el esquema se pervirtió de inmediato: más pronto que tarde, los gobiernos de corte populista con una cultura de la corrupción muy arraigada en la psique de quienes lo conforman, aprovecharon este sistema, lo pervirtieron y convirtieron a los pobres en clientela, bastando solo exigir como “requisito” de acceso a un programa el intercambio de datos -específicamente la cédula o identificación para votar- a fin de “acceder” al beneficio social; el resultado: los gobiernos se volvieron fábricas de pobres y encontraron en este nicho una oportunidad de permanecer en el poder a la mala, de esta manera no se necesita ser muy letrado para darse cuenta del hecho de que al primero al que no le conviene desaparecer la pobreza es al gobierno debido a que significaría desaparecer su voto cautivo.

Así las cosas y ante el fracaso de las políticas asistenciales de los años ochenta y noventa, surgen nuevos y modernos enfoques que permiten establecer modelos de política pública acordes a las necesidades reales de la población sin caer en la perversión de usarlos como clientela política.

Uno de ellos, es sin lugar a dudas el modelo que permite una circulación constante del flujo de recursos en la región, generando valor interno, empleo, beneficio y progreso, a partir de explorar nuevas perspectivas.

Este enfoque se encuentra directamente relacionado con el garantizar para los gobernados el cumplimiento de derechos de carácter universal desde una perspectiva de comunidad, no hay que olvidar que entre las desigualdades generadas por las dinámicas económicas del siglo XX y de principios del XXI, la mala nutrición como consecuencia de una deficiente calidad alimentaria y el acceso a alimentos restringidos ocupa los primeros lugares y es claro reflejo de la dificultad que enfrenta un porcentaje importante de la población para acceder a recursos alimentarios suficientes y de calidad.

En México, la alimentación individual y familiar se configura desde “lo posible”, es decir, con alimentos altos en carbohidratos y grasas, bajos en fibra y proteína de alto valor nutritivo por lo que es una regla alimentaria global que millones de personas al día no comen lo que quieren ni lo que saben sino lo que pueden, asimismo, acceden a productos y servicios de gran escala debido a lo bajo de su costo, a lo masivo de su producción o simplemente porque el mercado y comercio local ha dejado de ser atractivo debido en muchos casos a la falta de precios competitivos y restricciones de su oferta.

La falta de acceso a bienes y servicios ofertados desde los comercios locales ha generado que la estrategia alimentaria y de calidad de vida de miles de familias enteras sea, la de repetir pautas de comida “rendidora” como mecanismo de consumo, es decir, una comida “rendidora” es colectiva, monótona y saturada de carbohidratos y grasas, acceder a bienes y servicios de consumo baratos y de baja calidad y con ello, abandonar el mercado local, con lo que los recursos económicos se van a otras latitudes en vez de generar una dinámica interna que les permita crecer, dar empleo y dinamismo a la economía local.

La persistencia de estas dinámicas genera afectaciones colaterales que ni imaginaríamos: una deficiente alimentación, de baja calidad y con productos ajenos al comercio local genera sobrepeso, la obesidad y la denominada “desnutrición oculta”, repercutiendo en una baja calidad de vida, afectando la formación del cuerpo en los menores, condicionando la estatura, la dentadura y el desarrollo cognitivo, debilitando con ello, las interacciones sociales que sostienen y vinculan a los grupos sociales desde el origen de la humanidad; asimismo, el no recurrir al mercado local de servicios rompe con la posibilidad de generar dinámicas económicas internas que permitan crecimiento de los emprendimientos, dar empleo, generar valor, competitividad, construir comunidad y sobre todo, mantener vivos los empleos en beneficio de la economía de la localidad.

Dentro de las estrategias internacionales más recientes para equilibrar la balanza en beneficio del comercio local, se plantea una acción social desde la norma, a fin de que los gobiernos de proximidad generen las condiciones para que la comunidad local pueda gastar sus recursos en negocios y emprendimientos locales, aunado al apoyo gubernamental que consiste en un subsidio en forma de vales o monedero

electrónico intercambiable por productos y servicios, a fin de que el recurso que subsidia la acción social permanezca en lo local.

En la Ciudad de México, este tipo de intervención se ha realizado al margen de la norma, de manera condicionada, sin reglas de operación y sin las atribuciones expresas en el marco normativo, ejemplo de un programa realizado al margen de la ley y que sin lugar a dudas representa la corrupción, la ineficiencia y la búsqueda de perpetuar la cultura de la dádiva y la búsqueda de control político sin dignidad para las personas, es el denominado “programa Mercomuna” en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en donde sin reglas de operación, mecanismos de intervención y supervisión apegado a los estándares internacionales en materia de combate a la corrupción y sobre todo, sin tener las atribuciones conferidas en la Ley orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el gobierno de la Alcaldía implementó un programa denominado “acción social” sin procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación y que únicamente se basa en la entrega de recursos a quienes acepten adherirse a la causa política del Alcalde y a cambio, le es entregada una porción de vales intercambiables en negocios que en muchos casos han presentado quejas debido a la falta de pagos e incumplimientos por parte de la Alcaldía al momento de hacer efectivos los vales.

Por lo anterior, es evidente la dispersión normativa y operativa de una potencial acción benéfica como esta, en perjuicio no solo de usuarios sino de quienes en un momento dado quisieran acceder como beneficiarios para satisfacer las necesidades alimentarias gastando sus recursos en su barrio, pueblo o colonia.

Precisamente y en mérito de lo anterior, se propone la modificación a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México a fin de que se establezca la facultad expresa de los gobiernos en las Demarcaciones Territoriales para que implementen esta importante política pública, se expidan las correspondientes reglas de operación en donde se concentren los convenios de colaboración, los participantes, las normas para acceder al programa y sobre todo los mecanismos de blindaje que permitan su correcta y puntual fiscalización evitando el uso clientelar como el que se da de manera abierta en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Con esta reforma, se propone una adición de una fracción VI al Artículo 35 de la norma antes citada a fin de que todas las Alcaldías de la Ciudad de México, ejecuten e implementen un programa alimentario y de abasto de carácter específico de transferencia monetaria de vales físicos o electrónicos a personas de bajos recursos a fin de que sean intercambiados en comercios y servicios de la Demarcación territorial con la finalidad de promover, fomentar e impulsar el consumo en el comercio local con el objeto de que este programa aislado se convierta en todo un sistema integrado e integrador pilar de la seguridad alimentaria en la Ciudad de México.

### **III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).**

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### **IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **V. Ordenamientos a modificar.**



## LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### VI. Texto normativo propuesto.

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se **ADICIONA** una fracción VI al Artículo 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 35.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social son las siguientes:

I. a V. ...

- VI. **Diseñar, ejecutar e implementar un programa alimentario y de abasto de carácter específico de transferencia monetaria de vales físicos o electrónicos a personas de bajos recursos a fin de que sean intercambiados en comercios y servicios de la Demarcación territorial con la finalidad de promover, fomentar e impulsar el consumo en el comercio local.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente DECRETO en la **Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México**.

**SEGUNDO.** El presente DECRETO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la **Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México**.

**TERCERO.** El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Finanzas, deberá expedir las Reglas de operación correspondientes al Programa al que se hace referencia en la fracción VI. del Artículo 35 del presente Decreto en un término improrrogable de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

En tanto se expiden las Reglas de Operación, el Gobierno de la Ciudad de México deberá realizar las ampliaciones presupuestales a las Alcaldías con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones a los \_\_\_ del mes de mayo del 2021.

**Suscribe**

DocuSigned by:

AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA

AA3DD079D2D6442...

**Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana**